



# NOTARIA PUBLICA DEL CANTON PALLATANGA

TERCERA COPIA

De la escritura de ..... AUMENTO DE CAPITAL

Otorgada por ..... COMPAÑIA TRANSPORTES Y COMERCIO  
..... PALLA S.A TRANSPALLA

A favor de .....

Cuantía ..... UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES

Pallatanga, a 20 de Agosto de 2004

*Dr. Julio César Mendoza Andramuño*  
ABOGADO



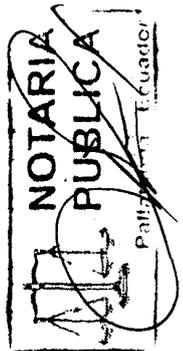
Dr. Julio César Mendoza Andramuño  
NOTARIO PUBLICO



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL

OTORGA: COMPAÑIA TRANSPORTES Y COMERCIO  
PALLA S.A TRANSPALLA

CUANTIA: UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA  
DOLARES AMERICANOS



(USD 1880,00)

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Pallatanga, Cantón de la Provincia del Chimborazo, República del Ecuador, hoy día Viernes veinte (20) de Agosto del año dos mil cuatro (2.004).- Ante mi Doctor. JULIO CESAR MENDOZA ANDRAMUÑO, Notario Público de este Cantón. Comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de capital; el señor: CELSO LEOPOLDO ROVALINO



Dr. Julio César Mendoza Andramuño  
NOTARIO PUBLICO



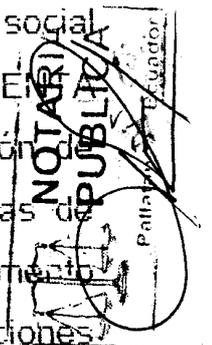
1 SANCHEZ, en su calidad de Presidente, Gerente General  
2 Subrogante y Representante legal de la COMPAÑIA TRANSPORTE  
3 Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA, según consta del  
4 nombramiento adjunto como documento habilitante. El compareciente  
5 mayor de edad, de nacionalidad: ecuatoriana, domiciliado en esta  
6 jurisdicción cantonal; legalmente capaz y hábil para contratar y  
7 obligarse, a quien de conocerle doy fe y dice: Que tiene a bien que se  
8 eleve a escritura pública el presente contenido de una minuta de  
9 AUMENTO DE CAPITAL, que me presentan y dice: SEÑOR  
10 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
11 insertar una en la que conste, el aumento de capital, y reforma del  
12 estatuto social, de la "COMPANIA TRANSPORTES Y COMERCIO  
13 PALLA S.A. TRANSPALLA" al tenor de las siguientes cláusulas:  
14 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y  
15 inscripción de esta escritura pública el señor Celso Leopoldo Rovalino  
16 Sánchez, en su calidad de Presidente, Gerente General subrogante y  
17 Representante Legal de la COMPAÑIA TRANSPORTES Y  
18 COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA., conforme se infiere el  
19 nombramiento que se acompañan como documento habilitante. El  
20 compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, legalmente  
21 capaz y domiciliado en la ciudad de Pallatanga del cantón Pallatanga  
22 provincia del Chimborazo. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO.- La  
23 "COMPAÑIA TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A.  
24 TRANSPALLA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada,  
25 ante el Notario Publico del cantón Pallatanga, el veinte y seis de julio  
26 de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro de la  
27 Propiedad del cantón Pallatanga, el veinte y cuatro de agosto de mil  
28 novecientos noventa y ocho; con un capital inicial de DOSCIENTOS

NOTARIA  
PUBLICA  
PALLATANGA  
Ecuador

Dr. Julio César Mendoza Andramano  
NOTARIO PUBLICO



1 OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América.  
2 DOS.- La Junta General de Accionistas de la Compañía, legalmente  
3 reunida el diecinueve de junio del dos mil cuatro, resolvió, por  
4 unanimidad, la ampliación del objeto social de la compañía, el ingreso  
5 de nuevos accionistas, el aumento del capital suscrito y la reforma del  
6 estatuto social, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de  
7 suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se  
8 protocolizan como documentos habilitantes; se deja expresa  
9 constancia que los Accionistas han renunciado a su derecho  
10 preferente para el presente aumento de capital. TERCERA.-  
11 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Se aumenta el capital social  
12 de la compañía en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA  
13 DOLARES AMERICANOS (USD 1880,00), mediante la emisión de  
14 NOVECIENTAS CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de  
15 dos dólares de los Estados Unidos de América cada una, aumento  
16 que se lo hará en numerario, en las cantidades y proporciones  
17 detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte  
18 del acta de la Junta General de Accionistas del diecinueve de junio del  
19 dos mil cuatro que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el  
20 aumento, el capital social asciende a la suma de DOS MIL CIENTO  
21 SESENTA DOLARES AMERICANOS ( USD 2160), dividido en MIL  
22 OCHENTA (1080) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor  
23 nominal es el de dos dólares de los Estados Unidos de América cada  
24 una. TRES.- REFORMA AL ESTATUTO.- Se declara reformado los  
25 artículos: a) "Artículo Quinto del Capítulo Segundo, El mismo que en  
26 adelante dirá: "EL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía  
27 es de DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES AMERICANOS, dividido  
28 en MIL OCHENTA acciones, ordinarias y nominativas, cuyo valor





Julio César Mendoza Andramuño  
NOTARIO PUBLICO



1 nominal de cada una es de DOS DOLARES AMERICANOS. El  
2 capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y  
3 pagado en numerario de la manera como esta expresado en el  
4 cuadro de integración y pago del capital social que se adjunta al acta  
5 de Junta General Universal como parte integrante.", y b) "Artículo  
6 Segundo: DEL OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto  
7 social prestar el servicio público permanente de transporte de  
8 pasajeros y de carga, dentro del cantón Pallatanga, provincia del  
9 Chimborazo, y fuera de él, conforme las autorizaciones de los  
10 competentes organismos de tránsito. Podrá asociarse a otras  
11 compañías constituidas o por constituirse, sean estas nacionales o  
12 extranjeras, mediante la suscripción de acciones o participaciones  
13 sociales; además podrá realizar y celebrar toda clase de contratos y  
14 actos comerciales permitidos por las leyes ecuatorianas. La compañía  
15 se dedicará a ninguna de las actividades que se encuentran en la  
16 Ley General de Instituciones del Sistema Financiero ni en la Ley de  
17 Mercado de Valores para las Instituciones reguladas por ellas."

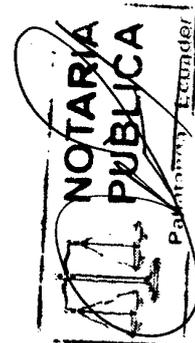
18 CUARTA.- DECLARACIONES.- El compareciente, en la calidad en la  
19 que interviene, declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital  
20 social en la constitución de la compañía está totalmente pagado, b).-  
21 Que el capital social en el presente aumento está correctamente  
22 integrado; c).- Que todos los Accionistas que suscriben el aumento es  
23 de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que la compañía a la presente  
24 fecha, no tiene contratos con el estado ni con ninguna entidad del  
25 sector público. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura  
26 equivale a MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS  
27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.880.00). SEXTA.-  
28 PETICIÓN DEL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase señor Notario, cumplir

Dr. Julio César Mendoza Andramuño  
NOTARIO PUBLICO



003

1 con las formalidades exigidas por la ley para la plena validez de este  
2 instrumento. Firma Doctora Maribel Morales G, Matrícula Profesional  
3 número TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO, del Colegio de Abogados  
4 de Tungurahua. Hasta aquí la presente Minuta, la misma que ha sido  
5 transcrita literalmente y elevada a escritura pública con todo su valor  
6 legal. Bien inteligenciados a los comparecientes de la naturaleza y  
7 efectos con la que han procedido a la otorgación de este título, sin  
8 vicios del consentimiento esto es sin error, fuerza o dolo, a la que se  
9 ratifican, se afirman y firman conmigo. El Notario que di lectura en  
10 alta voz y en unidad de acto.



11  
12  
13  
14  
15 COMPARECIENTE.

16  
17  
18 *Celso Probolino*

19  
20 C.C 060161554-5

21 C.V 154-0021

22  
23  
24  
25  
26  
27 DR. JULIO CÉSAR MENDOZA ANDRAMUÑO  
28 NOTARIO PUBLICO

Dr. Julio César Mendoza Andramuño  
NOTARIO PUBLICO

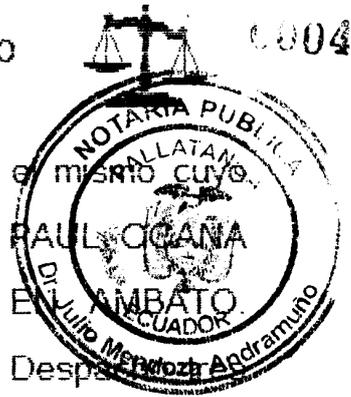


1  
2  
3  
4  
5 Se otorgó ante mí y en su testimonio, confiare esta 3<sup>ra</sup> cca, copia  
6 certificada, sellada, sellada, sellada y firmada por mí, el Notario Público. Dado en Pallatanga,  
7 hoy día viernes veinte (20) de Agosto de dos mil cuatro (2004).  
8  
9



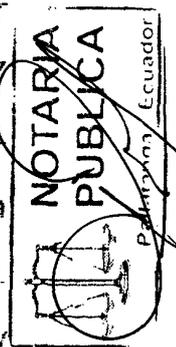
19 En la ciudad de Pallatanga, Cantón de la Provincia de Chimborazo,  
20 República del Ecuador, hoy día Jueves treinta (30) de Septiembre de  
21 Dos Mil Cuatro (2004), ante mí: Doctor. Julio César Mendoza  
22 Andramuño, Notario Público de este Cantón.- Dando cumplimiento a lo  
23 dispuesto en la Resolución N. 04.A.DIC.205, de fecha veinticuatro de  
24 Septiembre de dos mil cuatro, en su artículo segundo, por la  
25 Intendencia de Compañías sede en Ambato, a cargo del Doctor.  
26 PAUL OCAÑA SORIA. Procedo a marginar la presente escritura  
27 pública aprobada de AUMENTO DE CAPITAL, A FAVOR DE.  
28 COMPAÑÍA TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A

Dr. Julio César Mendoza Andramuño  
NOTARIO PUBLICO



0004

1 TRANSPALLA; y la de su constitución en su orden, e  
2 tenor literal dice: RESOLUCIÓN 04.A.DIC.205, Dr. PAUL OCANA  
3 SORIA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS SEDE EN QUITO  
4 CONSIDERANDO: QUE se han presentado a este Despacho  
5 testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del  
6 estatuto de la compañía TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A.  
7 TRANSPALLA, otorgada ante el Notario Público del cantón  
8 Pallatanga, Dr. Julio César Mendoza Andramuño, el 20 de agosto de  
9 2004 con la solicitud para su aprobación. QUE el departamento  
10 Jurídico mediante memorando N. SC.ICA.DJ.04.677 de 26 de  
11 septiembre de 2004, ha emitido opinión favorable para la aprobación  
12 solicitada. EN USO de las facultades conferidas por el señor  
13 Superintendente de Compañías, mediante Resolución N. ADM. 03087  
14 de 26 de marzo de 2003. RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.  
15 APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la  
16 compañía TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A.  
17 TRANSPALLA en los términos constantes en la referida escritura; y  
18 disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno  
19 de los periódicos de mayor circulación en Pallatanga. ARTICULO  
20 SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del cantón  
21 Pallatanga, Dr. Julio César Mendoza Andramuño, tome nota al margen  
22 de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y la de  
23 constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y  
24 siete en las copias las razones respectivas. ARTICULO TERCERO.-  
25 DISPONER que el registrador Mercantil del cantón Pallatanga:  
26 inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al  
27 margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del  
28 cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo. Cumplido con lo



Dr. Julio César Mendoza Andramuño  
NOTARIO PUBLICO



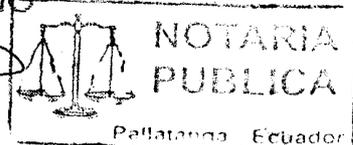
1 anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura  
2 respectiva. COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 24 de  
3 Septiembre de 2004. (Firma) Doctor: PAÚL OCAÑA SORIA.  
4 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO. Hasta aquí el  
5 contenido literal, el mismo que es elevado a escritura pública con todo  
6 su valor legal y marginada conforme a lo solicitado, de lo cual doy fe y  
7 testimonio.- El Notario Público.-



8  
9  
10  
11  
12  
13 DR. JULIO CÉSAR MENDOZA ANDRAMUÑO  
14 NOTARIO PUBLICO

15  
16  
17  
18  
19 Se otorgó ante mi y en su testimonio, confiero esta 3<sup>era</sup> copia  
20 certificada, sellada, signada y firmada por mi, el Notario. Dado en  
21 Pallatanga, a los treinta días del mes de Septiembre de dos mil  
22 cuatro.-

23  
24  
25  
26  
27 DR. JULIO CÉSAR MENDOZA ANDRAMUÑO  
28



1 OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PALLATANGA

2 En esta fecha, queda inscrita la escritura pública de aumento de capital que  
 3 antecede, anotada en el libro Repertorio con el número cuatrocientos cuarenta  
 4 y tres (443), asentada en el Registro Mercantil con el número tres (3), además  
 5 se ha tomado nota al margen de la escritura principal de Constitución, tanto de  
 6 la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías que autoriza la ins-  
 7 cripción de aumento de capital, como la escritura misma, asentada además en la  
 8 página treinta y seis (36) del libro Repertorio.

9 Pallatanga, Jueves 30 de septiembre del 2004.



12 EL REGISTRADO

13 *Dr. Mateo Cavillo*

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060161554-5

ROVALINO SANCHEZ CELSO LEOPOLDO

CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA

08 ENERO 1961

FECHA DE NACIMIENTO 0057 00113 M

CHIMBORAZO/CD

CAJABAMBA 1961

*Celso Sanchez*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2334V1224

CASADO MARCIA ISABEL MARCALLA SINCHI

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

HECTOR ROVALINO

ESTHER SANCHEZ

RIOBAMBA 22/05/2003

22/05/2015

FORMAS: REN 0087740  
Chm



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

154-0021 0601615545  
NUMERO CEDULA

ROVALINO SANCHEZ CELSO LEOPOLDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PALLATANGA  
PROVINCIA CANTON

PALLATANGA  
PARROQUIA

*Mauricio Rosero*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PUBLICA

Ballatanga Ecuador  
Ballatanga Ecuador

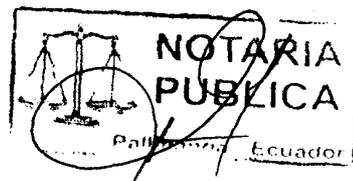
**SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste, el aumento de capital, y reforma del estatuto social, de la "COMPANIA TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA" al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor Celso Leopoldo Rovalino Sánchez, en su calidad de Presidente, Gerente General subrogante y Representante Legal de la COMPAÑIA TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA., conforme se infiere del nombramiento que se acompañan como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Pallatanga del cantón Pallatanga provincia del Chimborazo.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La "COMPANÍA TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada, ante la Notario Publico del cantón Pallatanga, el veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pallatanga, el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho; con un capital inicial de DOSCIENTOS OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América (\$ 280,00 ). **DOS.-** La Junta General de Accionistas de la Compañía, legalmente reunida el diecinueve de junio del dos mil cuatro, resolvió, por unanimidad, la ampliación del objeto social de la compañía, el ingreso de nuevos accionistas, el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto social, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes; se deja expresa constancia que los Accionistas han renunciado a su derecho preferente para el presente aumento de capital.

**TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS (USD 1880,00), mediante la emisión de NOVECIENTAS CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se lo hará en numerario, en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General de Accionistas del diecinueve de junio del dos mil cuatro que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES AMERICANOS ( USD 2160), dividido en MIL OCHENTA (1080) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una.

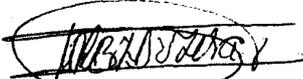


**TRES.- REFORMA AL ESTATUTO.-** Se declara reformado los artículos: a) "Artículo Quinto del Capítulo Segundo: El mismo que en adelante dirá: "EL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES AMERICANOS, dividido en MIL OCHENTA acciones, ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal de cada una es de DOS DOLARES AMERICANOS. El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario de la manera como esta expresado en el cuadro de integración y pago del capital social que se adjunta al acta de Junta General Universal como parte integrante.", y b) "Artículo Segundo: DEL OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto social prestar el servicio público permanente de transporte de pasajeros y de carga, dentro del cantón Pallatanga, provincia del Chimborazo, y fuera de él, conforme las autorizaciones de los competentes organismos de tránsito. Podrá asociarse a otras compañías constituidas o por constituirse, sean estas nacionales o extranjeras, mediante la suscripción de acciones o participaciones sociales; además podrá realizar y celebrar toda clase de contratos y actos comerciales permitidos por las leyes ecuatorianas. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades que se encuentran en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero ni en la Ley de Mercado de Valores para las Instituciones reguladas por ellas."

**CUARTA.- DECLARACIONES.-** El compareciente, en la calidad en la que interviene, declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital social en la constitución de la compañía está totalmente pagado; b).- Que el capital social en el presente aumento está correctamente integrado; c).- Que todos los Accionistas que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que la compañía a la presente fecha, no tiene contratos con el estado ni con ninguna entidad del sector público.

**QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura equivale a MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.880.00).

**SÉXTA.- PETICIÓN DEL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase señor Notario, cumplir con las formalidades exigidas por la ley para la plena validez de este instrumento.

  
**Dra. Maribel Morales G.**  
**ABOGADA**  
**MAT. 381 CAT.**

**COMPAÑÍA TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA**  
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL DIECINUEVE DE**  
**JUNIO DEL 2.004**

En la ciudad de Pallatanga, provincia del Chimborazo, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil cuatro a las 17H25, se reúnen en la sede provisional de la compañía ubicado en la calle 10 de Agosto (Junto al mercado municipal de esta ciudad), previa convocatoria efectuada en el diario "Los Andes", de fecha jueves 10 de Junio del 2.004, los siguientes accionistas de la Compañía Transportes y Comercio Palla S.A. Transpalla: Bonilla Angel Bolívar (10), ✓Cajo Piray José Vicente (5 acciones), ✓Cepeda Cepeda Adolfo (5 acciones), ✓Charco Carrasco Juan (5 acciones), ✓Cují Heredia Raúl (5 acciones), ✓Haró Gavidia Fausto (10 acciones), ✓León Asqui Fausto (20 acciones), ✓López Valdivieso Manuel Serafín (5 acciones), ✓Mishqui Villalobos Fermín (5 acciones), ✓Mishqui Villalobos Pedro (5 acciones), ✓Paca Cubi Julián (5 acciones), ✓Pérez Yanza Segundo José (Cinco acciones), ✓Ramírez Guamán Heriberto (10 acciones), ✓Robalino Sánchez Celso Leopoldo (45 acciones). ✓ Por estar presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, los accionistas por unanimidad declaran instalarse en Junta Universal de Accionistas bajo lo prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías, dirige la Junta el señor Celso Robalino Sánchez, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como secretario Ad-Doc el señor Fermín Mishqui.

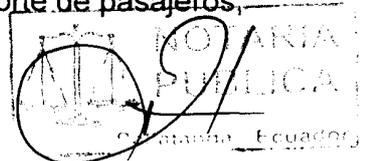
El Presidente de la Junta General de Accionistas propone que se trate el siguiente orden del día:

- 1) Ampliación del Objeto Social,
- 2) Aumento del Capital Social,
- 3) Ingreso de Nuevos Accionistas,
- 4) Reforma del Estatuto Social,
- 5) Autorización al Presidente para la suscripción de la escritura respectiva,
- 6) Lectura y aprobación del acta.

El orden del día propuesto fue aceptado por unanimidad de los Accionistas presentes.

El señor Presidente de la compañía da por instalada la Junta General Universal de accionistas, y se empieza a tratar el orden del día:

- 1) **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.-** El Señor Presidente de la Compañía señala que en virtud de que existe autorización expresa de la Jefatura Provincial de Tránsito de Chimborazo, Oficio No. 99-075-JPTTTCH, emitido el 26 de Abril de 1.999, mediante la cual se nos autoriza el Permiso de Operación a favor nuestro a realizar también el transporte de pasajeros,

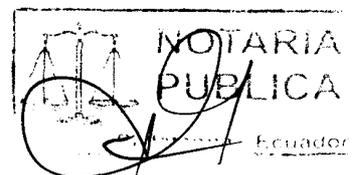


- dos -

es menester ampliar el objeto social de la compañía, por lo que mociona que debe constar en el artículo referente al objeto social que además de realizar el transporte de carga se realice el transporte de pasajeros por parte de la compañía.

Dicha moción es aceptada por todos los accionistas, los cuales **por una unanimidad resuelven** ampliar el objeto social de la Compañía en los siguientes términos: "La compañía tiene por objeto social prestar el servicio público permanente de transporte de pasajeros y de carga, dentro del cantón Pallatanga, provincia del Chimborazo, y fuera de él, conforme las autorizaciones de los competentes organismos de tránsito. Podrá asociarse a otras compañías constituidas o por constituirse, sean estas nacionales o extranjeras, mediante la suscripción de acciones o participaciones sociales; además podrá realizar y celebrar toda clase de contratos y actos comerciales permitidos por las leyes ecuatorianas. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades que se encuentran en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero ni en la Ley de Mercado de Valores para las Instituciones reguladas por ellas."

- 2) **AUMENTO DE CAPITAL.** El señor Celso Robalino expresa que es menester elevar el capital social de la compañía a la suma de dos mil ciento sesenta dólares americanos, es decir en la cantidad de mil ochocientos ochenta dólares de Norteamérica; dicho aumento se lo realizará mediante un aporte en numerario; además para poder alcanzar este valor, los accionistas de la compañía renuncian a su derecho preferente y de atribución; ante lo cual el señor Fermín Mishqui mociona además que se acepten a veinte y seis personas más como accionistas de la compañía, los mismos que también aportarán en numerario para poder alcanzar la suma planteada. Además se propone que el cuadro de integración de capital propuesto por el señor Presidente sea aprobado, ya que en el constan también las personas que desean ingresar a la compañía como nuevos accionistas. Los planteamientos realizados por el Presidente y por el señor Fermín Mishqui son aceptados por una unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en la suma de \$ 1.880,00 (Un mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos), mediante la emisión de novecientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una, quedando el capital social de la compañía en \$ 2.160 (dos mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos). Se aprueba por unanimidad el aumento de capital que se lo haga en numerario, además de aprobar por unanimidad el cuadro de integración y pago de capital en donde constan los accionistas y las personas que han sido aceptadas como nuevos accionistas que se encuentra adjunto a esta acta; dejando constancia que para llegar a esta suma los Accionistas han renunciado a su derecho preferente y al de atribución para suscribir el presente aumento.



**3) INGRESO DE NUEVOS ACCIONISTAS**

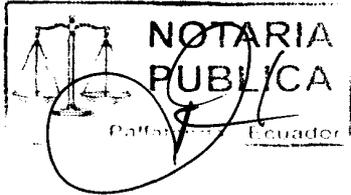
El señor Fermín Mishqui nuevamente mociona que los veinte y seis señores que responden a los nombres de GUILLERMO SALVADOR ANDINO MAZON, JOSE MANUEL CAJILEMA CARMELEMA, MANUEL SEGUNDO CAJILEMA YAGUCHI, LUIS GONZALO CEPEDA CEPEDA, SEBASTIÁN CEPEDA LLUBAILLO, SEGUNDO ARTURO CEPEDA YUMBO, SEGUNDO MANUEL CEPEDA YUMBO, EDWIN RODRIGO CHACON MARCALLA, LUIS ANTONIO FRAY MANCERO, CARLOTA ISABEL GAVILANEZ HEREDIA, CRISTIAN FERNANDO GRANIZO MARCALLA, MARIO GILBERTO HIDALGO RUIZ, ISIDRO MARCALLA, LUIS GERARDO MARIÑO SANCHEZ, MANUEL ANTONIO MENESES RODRIGUEZ, LUIS HUMBERTO MOROCHO MOROCHO, LUIS ENRIQUE MOYA GUEVARA GUEVARA, SEGUNDO ALFONSO PEREZ ALVAREZ, SIMON DUBAL RECUENCO, PABLO FIDEL REINOSO ASQUI, RAUL ANTONIO RODRIGUEZ GAVILANEZ, MANUEL IVAN SALTOS JIJON, MARIO ELIECER SILVA, ILDER ROBERTO SILVA ROSERO, WILIAN RODRIGO TINGO OCHOA, ÁNGEL BERNARDO VILLALBA BORJA, que han presentado su solicitud para ser accionistas sean aceptados como tales y realicen una parte del aumento de capital.

Los accionistas por una unanimidad resuelven aceptar como accionistas a todos y cada uno de los nombres ya mencionados, y que además ellos realicen una parte del aumento de capital de la compañía.

**4) REFORMA DEL ESTATUTO.** El señor Presidente de la compañía propone que debido a la ampliación del objeto social y al aumento de capital que se encuentra realizando la compañía se realice la reforma de los artículos segundo y quinto del estatuto social.

La Junta Universal de accionistas por unanimidad resuelven reformar los artículos segundo y quinto del estatuto social, en los siguientes términos:

**“ARTÍCULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá por objeto social prestar el servicio público permanente de transporte de pasajeros y de carga, dentro del cantón Pallatanga, provincia del Chimborazo, y fuera de él, conforme las autorizaciones de los competentes organismos de tránsito. Podrá asociarse a otras compañías constituidas o por constituirse, sean estas nacionales o extranjeras, mediante la suscripción de acciones o participaciones sociales; además podrá realizar y celebrar toda clase de contratos y actos comerciales permitidos por las leyes ecuatorianas. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades que se encuentran en



- cuatro -

la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero ni en la Ley de Mercado de Valores para las Instituciones reguladas por ellas."

**"ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITULO SEGUNDO:** El capital social de la COMPAÑÍA TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA es de DOS MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididas en mil ochenta acciones nominativas y ordinarias de dos dólares cada una".

#### 5) AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA RESPECTIVA

Los accionistas de la compañía por unanimidad autorizan al señor Celso Robalino, Presidente de la compañía y Gerente General subrogante, por cuanto ha fallecido el señor Miguel Urgilez que se desempeñaba como Gerente General de la compañía, para que suscriba la escritura de ampliación del objeto social, aumento de capital, ingreso de nuevos accionistas y reforma de estatutos.

#### 6) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente de la compañía propone que se de un receso para que se redacte el acta. Una vez reinstalada la Junta General Universal de Accionistas se da lectura del acta y del cuadro de integración y pago de capital.

Los accionistas de la compañía por unanimidad aprueban la presente acta sin modificación alguna y firman:



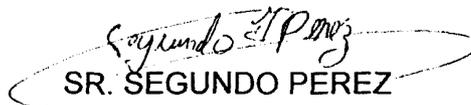
SR. CELSO ROBALINO  
PRESIDENTE



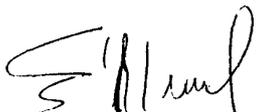
SR. FERMIN MISHQUI  
SECRETARIO



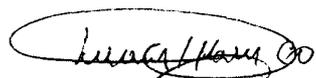
SR. PEDRO MISHQUI



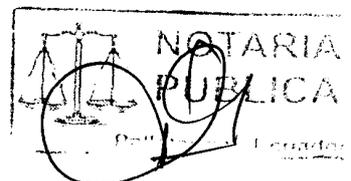
SR. SEGUNDO PEREZ



SR. LUIS F. LEÓN



SR. JUAN CHARCO



*Manuel Lopez*

SR. MANUEL LOPEZ

*Angel Bonilla*

SR. ANGEL BONILLA

*Jose Cajó*

SR. JOSE CAJO

*Victor Cepeda*

SR. VICTOR CEPEDA

*Fausto Haro*

SR. FAUSTO HARO

*Raúl Cují*

SR. RAUL CÚJI

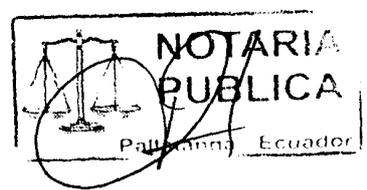
*Julian Baca*

SR. JULIAN BACA

*Hector Ramirez*

SR. HECTOR RAMIREZ

ESPACIO EN BLANCO



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	NUEVO N° DE ACCIONES
ANDINO MAZON GUILLERMO SALVADOR	0	0	20	20	20	10
BONILLA VALVERDE ANGEL BOLIVAR	20	10	0	0	20	10
CAJILEMA CARMELEMA JOSE MANUEL	0	0	20	20	20	10
CAJILEMA YAGUACHI MANUEL SEGUNDO	0	0	20	20	20	10
CAJO PIRAY JOSE VICENTE	10	5	10	10	20	10
CEPEDA CEPEDA LUIS GONZALO	0	0	20	20	20	10
CEPEDA CEPEDA VICTOR ADOLFO	10	5	20	20	30	15
CEPEDA LLUBAILLO SEBASTIAN	0	0	20	20	20	10
CEPEDA YUMBO SEGUNDO ARTURO	0	0	20	20	20	10
CEPEDA YUMBO SEGUNDO MANUEL	0	0	20	20	20	10
CHACON MARCALLA EDWIN RODRIGO	0	0	20	20	20	10
CHARCO CARRASCO JUAN ISRAEL	10	5	30	30	40	20
CUJI HEREDIA RAUL	10	5	30	30	40	20
FRAY MANCERO LUIS ANTONIO	0	0	20	20	20	10
GAVILANEZ HEREDIA CARLOTA ISABEL	0	0	20	20	20	10
GRANIZO MARCALLA CRISTIAN FERNANDO	0	0	20	20	20	10
PARO GAVIDIA FAUSTO DANILO	20	10	0	0	20	10
HIDALGO RUIZ MARIO GILBERTO	0	0	20	20	20	10
LEON ASQUI LUIS FERNANDO	40	20	200	200	240	120
LOPEZ VALDIVIEZO MANUEL SERAFIN	10	5	30	30	40	20
MARCALLA ISIDRO	0	0	40	40	40	20
MARIÑO SANCHEZ LUIS GERARDO	0	0	20	20	20	10
MENESES RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO	0	0	20	20	20	10
MISHIQUI VILLALOBOS FERMIN	10	5	20	20	30	15
MISHIQUI VILLALOBOS PEDRO	10	5	10	10	20	10
MOROCHO MOROCHO LUIS HUMBERTO	0	0	20	20	20	10
MOYA GUEVARA LUIS ENRIQUE	0	0	20	20	20	10
PACA CUVI JULIAN	10	5	30	30	40	20
PEREZ ALVAREZ SEGUNDO ALFONSO	0	0	20	20	20	10
PEREZ YANZA SEGUNDO JOSE	10	5	20	20	30	15
RAMIREZ GUAMAN HECTOR HERIBERTO	20	10	20	20	40	20
RECUENCO SIMON DUBAL	0	0	20	20	20	10
REINOSO ASQUI PABLO FIDEL	0	0	20	20	20	10
RODRIGUEZ GAVILANEZ RAUL ANTONIO	0	0	20	20	20	10
ROBALINO SANCHEZ CELSO LEOPOLDO	90	45	920	920	1010	505
SALTOS JIJON MANUEL IVAN	0	0	20	20	20	10
SILVA MARIO ELIECER	0	0	20	20	20	10
SILVA ROSERO ILLDER ROBERTO	0	0	20	20	20	10
TINGO OCHOA WILIAN RODRIGO	0	0	20	20	20	10
VILLALBA BORJA ANGEL BERNARDO	0	0	20	20	20	10
TOTAL	280	140	1880	1880	2150	1080

NOTARIA PUBLICA  
Escritorio

0014

**TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A.**  
**TRANSPALLA**  
**PALLATANGA - CHIMBORAZO**

---

Pallatanga, 29 de Marzo del 2003

Señor

Celso Robalino Sánchez

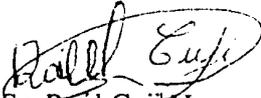
Ciudad

Estimado señor:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Ordinaria de accionistas de la compañía TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA, reunida el día sábado 29 del mes de Marzo del 2003 eligió el Directorio de la compañía por un periodo de DOS años de acuerdo al artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía y que este Directorio en sesión de la presente fecha y de acuerdo al artículo Décimo Noveno del Estatuto Social antes citado, eligió a usted para que se desempeñe en el cargo de Presidente de la Compañía TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA por un periodo de DOS años.

La compañía TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA se constituyó mediante escritura pública de veintiséis de julio de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario del cantón Pallatanga, Marco Avilés Alarcón; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 24 de agosto de 1998.

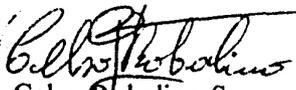
Atentamente,

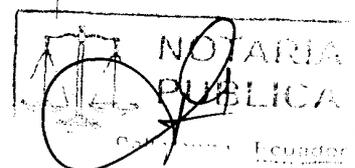
  
Sr. Raul Cuji H.  
SECRETARIO AD - HOC  
060 183193-6



Pallatanga, 29 de Marzo del 2003

Acepto el nombramiento de Presidente de la Compañía.

  
Sr. Celso Robalino S.  
060 161554-5



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FALLATANGA

En esta fecha, queda inscrito el nombramiento que antecede, anotado en el libro Repertorio con el número trescientos setenta y tres (373), asentado en el Registro Mercantil con el número dos (2), y además, anotado en la página treinta y uno (31) del libro Repertorio.

Fallatanga, Jueves 26 de Agosto del 2004.



EL REGISTRADOR  
*[Handwritten Signature]*  
Dr. Marco Carrillo

VI  
ESPACIO EN BLANCO